

**ANALISIS COMPARATIVO DE COLOMBIA Y MEXICO SOBRE LA  
IMPORTANCIA DE LA PROTECCION AMBIENTAL**

**JOHAN ANDRÉS GIL CARMONAS  
NORMAYI ELIZABETH MARTÍNEZ  
SERGIO DAVID PEÑA VALENCIA**



**UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR SEDE CUCUTA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS SOCIALES  
PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO  
SAN JOSE DE CUCUTA**

**2019-1**

**ANALISIS COMPARATIVO DE COLOMBIA Y MEXICO SOBRE LA  
IMPORTANCIA DE LA PROTECCION AMBIENTAL**

**JOHAN ANDRÉS GIL CARMONAS  
NORMAYI ELIZABETH MARTÍNEZ  
SERGIO DAVID PEÑA VALENCIA**

*Producto de Trabajo de investigación presentado como prerrequisito para optar título  
de Abogado*

Docente:

**DRA. ANDREA AGUILAR**

**UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR SEDE CUCUTA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS SOCIALES  
PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO  
SAN JOSE DE CUCUTA**

**2019-1**

## Contenido

	<b>Pág.</b>
Titulo .....	6
Resumen .....	7
Abstract.....	8
1. Problema.....	9
1.1 Planteamiento y Formulación del Problema.....	9
1.2 Justificación .....	10
2. Marco Referencial .....	12
2.1 Marco Teórico .....	12
2.1.1 Derechos Ambientales.....	12
2.1.2 Instituciones para la Protección Ambiental .....	14
2.1.3 Legislación Ambiental.....	15
2.1.4 Principios del Derecho Ambiental.....	16
3. Objetivos.....	19
3.1 Objetivo General.....	19
3.2 Objetivos Específicos .....	19
4. Metodología.....	20
5. Resultados de la Investigación .....	21
5.1 Normativas de Carácter Internacional para la Protección del Medio Ambiente .....	21
5.1.1 Declaración de Estocolmo de 1972 .....	22
5.1.2 Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo 1992	23
5.1.3 Convención sobre Biodiversidad Biológica .....	23
5.2 Normatividad Ambiental en el Ordenamiento Jurídico Colombiano.....	24
5.2.1 Ley 23 de 1973 .....	25
5.2.2 Decreto 2811 de 1974.....	25
5.2.3 Ley 99 de 1993 .....	26
5.3 Normatividad Ambiental en el Ordenamiento Jurídico Mexicano.....	26
5.4 Medidas Precautorias para el posible Mejoramiento del Medio Ambiente.....	27

Conclusiones.....	29
Referencias Bibliográficas.....	30

## Lista de Figuras

	<b>Pág.</b>
Figura 1 Identificación de los escenarios .....	14
Figura 2 Principios .....	16
Figura 3 Reparadores.....	17
Figura 4 Principio de precaución.....	18
Figura 5 Antecedentes .....	21
Figura 6 Resultados obtenidos.....	22
Figura 7 Resultados idóneos.....	23
Figura 8 Principios rectores.....	26

**Título**

Análisis Comparativo de Colombia y México sobre la Importancia de la Protección Ambiental

## Resumen

### **Análisis Comparativo de Colombia y México sobre la Importancia de la Protección Ambiental**

**Autor:** Johan Andrés Gil Carmonas  
Normayi Elizabeth Martínez  
Sergio David Peña Valencia  
**Fecha:** 17 de Junio

En el presente artículo, se da un entendimiento de la legislación de los países de Colombia-México partiendo de como garantizan el derecho a un ambiente sano pudiendo enfrentar con acciones colectivas los daños ambientales que se presentan ante la insuficiencia de la protección ambiental, para ello se abarcan temas constitucionales, principios básicos del derecho ambiental y fallas de origen que tienen varias deficiencias dificultando el verdadero paso a la justicia; con ello se puede tener una visión de las características que pueden mejorar la situación ambiental considerando ya sean; mecanismos de compensación que estén dirigidos a obtener la reparación de daños ambientales.

**Palabras claves:** acciones colectivas, ambiente, protección ambiental, derecho ambiental, mecanismos de compensación.

**Abstract****Comparative Analysis of Colombia and Mexico on the Importance of  
Environmental Protection**

**Author:** Johan Andrés Gil Carmonas  
Normayi Elizabeth Martínez  
Sergio David Peña Valencia  
**Date:** June 17th 2019

In this article, an understanding of the legislation of the countries of Colombia-Mexico is given based on how they guarantee the right to a healthy environment and can face with collective actions the environmental damages that occur in the absence of environmental protection, for this constitutional issues are embraced, basic principles of environmental law and failures of origin that have several shortcomings hindering the true passage to justice; With this, I can have a vision of the characteristics that can improve the environmental situation, considering either compensation mechanisms that are aimed at obtaining compensation for environmental damage.

**Keywords:** collective actions, environment, environmental protection, environmental law, compensation mechanisms.



## 1. Problema

### 1.1 Planteamiento y Formulación del Problema

En la actualidad existen diferentes condiciones que generan la degradación del medio ambiente y la contaminación, con ello surgen diferentes opiniones que llegan a una sola idea de crisis mundial. Para cada país es importante enfrentar dicha problemática que no solo afecta el bienestar común de las personas; sino se arriesga a crisis internacionales que pueden verse en tiempos de proyección por factores de contaminación, explotación incontrolable de los recursos naturales y cambios en el ecosistema, entre otros.

La generación de actuaciones y acciones por parte de la sociedad en general en la actualidad ha conllevado a que exista un llamado atención hacia los órganos coercitivos, las instituciones y organizaciones que representan a los Estados y a cada individuo para que se sensibilice y comprenda la importancia que presenta en la actualidad el cuidado del medio ambiente, siendo una de las situaciones que infortunadamente no ha estado presente en las políticas públicas actuales en donde pocos realizan actividades en búsqueda de proteger este tipo de escenarios.

Una de las riquezas más importantes del planeta Tierra corresponde al medio ambiente que se presenta en diferentes continentes, entre ellos se puede mencionar el americano que se caracteriza por poseer grandes extensiones relacionadas con la naturaleza y una de ellas corresponde al Amazonas, zona que debe ser protegida por el Estado mediante sus instituciones.

El documento que se desarrolla a continuación establece como objetivo realizar un análisis comparativo frente a las políticas que implementan los Estados para la protección del medio ambiente, haciendo énfasis en lo ejecutado en Colombia y México justificando que este procedimiento es de gran importancia y pertinencia para proteger este escenario que recibe diferentes lesiones especialmente por la sociedad en general.

Para Colombia y México surgen idealidades comunes no muy diferentes unas de otras sobre las causas de dicha problemática que tienen que enfrentarse para implementar políticas más dinámicas que generen la protección del medio ambiente. En Colombia se

habla de la relación de entre el conflicto armado y el medio ambiente, ya que son causas de cómo se ocupa el territorio. Este conflicto trae consigo la migración de los colombianos, que a acusa de diferentes ideologías humanas desencadenan guerras entre diferentes partidos poniendo en riesgo la vida de los habitantes cercanos a estos centros de violencia y conflictos armados, para mundo Colombia es uno de los países con más migración interna después de países como Siria y Venezuela.

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ha identificado que, de los 125 municipios que necesitan atención especial en el posconflicto, el 90% tiene algún tipo de restricción ambiental en el uso de suelos. Los conflictos ambientales se definen como la “incompatibilidad de intereses que afloran a propósito de la prevención o reparación de un daño ambiental” Padilla y San Martín (1996). Se puede presentar un conflicto ambiental encontrando la solución del mismo, como advierte Sabatini y Sepúlveda puede llegarse a un conflicto cuando una comunidad se organiza para hacerle frente. (Ortega, et al., s.f.).

En otros conceptos en México se habla de la manifestación del capitalismo, considerando este uno de las condiciones para la crisis mundial como también la crisis ambiental; ponen en marcha proyectos encaminados al desarrollo no solo económico sino sustentable para un futuro, para que sean de la mano y se construya bases para las generaciones futuras. Con ello se habla de una política pública con prioridades de percepción hacia las personas para que haya un cambio significativo sobre una “sociedad política” encargada de enfrentar y hacer visible los problemas ante las autoridades siendo más fácil resolverlos.

## **1.2 Justificación**

Seguidamente se debe mencionar que Dubnick (1983) asegura que la política pública está constituida por las acciones gubernamentales – lo que los gobiernos dicen y lo que hacen con relación a un problema o una controversia. Mientras que Meny & Thoenig (1992) señalan que una política pública es “un programa de acción gubernamental en un sector de la sociedad o en un espacio geográfico”.

Según Liudvikas Jakavicius dice que “la política se denomina como el arte, doctrina y técnica que se aplica para regir los asuntos públicos de una nación, entiéndase como nación

un grupo de personas que comparten una misma lengua, costumbres, extensión territorial e historia”.

Para complementar la información del documento investigativo se establece lo correspondiente a la fundamentación teórica, acápite en el que se exponen cada una de los postulados relacionados con las variables de estudio, entre ellas, se puede mencionar las estrategias que emana el Estado para la protección de ciertos escenarios o situaciones que se presentan en la sociedad, entre ellos, la salud, la educación, vivienda, empleo formal, alimentación, entre otros, no obstante este análisis se enfoca principalmente en el medio ambiente.

En base a lo anterior planteado de ambos países es importante tener en cuenta su estado jurídico haciendo una comparación de ello logrando establecer opinión personal sobre marcos constitucionales y principios diseñados con el fin de mantener una protección ambiental integra y sustentable, dejando en evidencia las actividades que conllevan una economía lineal la cual genera un estado de producción de contaminación y residuos, esto es una manera de representar lo que todos los países vienen pasando y no se ha podido enfrentar de una manera más cómoda ya que los métodos para generar una economía circular es aun no tomada ya que no representa rentabilidad en las industrias.

El enfoque metodológico de la investigación se determina por ser cualitativo, procedimiento en donde se logra obtener información mediante la revisión bibliográfica sobre las actuaciones que ha desarrollado el Estado colombiano y el mexicano para la protección de los derechos ambientales. De igual manera, es pertinente mencionar que este proceso se logra identificar por medio de la información obtenida haciendo énfasis en los preceptos legales y constitucionales que se desarrollan en el ordenamiento jurídico de cada nación.

Seguidamente se exponen los resultados obtenidos junto con la discusión que amerita la investigación, realizando cuestionamientos y posiciones sobre las acciones implementadas por cada nación buscando proteger el medio ambiente ante las diferentes vulneraciones que se presentan. Por último se realizan las conclusiones junto con las referencias bibliográficas que argumentan la información que se ha establecido buscando no infringir ningún tipo de derechos de autor.

## 2. Marco Referencial

### 2.1 Marco Teórico

Los preceptos y postulados teóricos que se van a exponer a continuación son pertinentes para comprender los escenarios que se presentan en la sociedad en relación a la protección del medio ambiente en las dos naciones delimitadas, tanto en Colombia como en México. De igual manera se debe señalar que por medio de este escenario se determina si los ordenamientos jurídicos están cumpliendo con las finalidades señaladas frente a este escenario.

**2.1.1 Derechos Ambientales.** El reconocimiento de los derechos se define por ser uno de los procedimientos que se han venido desarrollando en las últimas décadas a nivel mundial, procedimiento que se ha logrado identificar gracias a las diferentes organizaciones e instituciones de ámbito internacional que establecen la importancia en proteger estos escenarios ante cualquier vulneración.

Los derechos ambientales se relacionan con el reconocimiento de los Derechos Humanos y son catalogados por estar en el tercer escalón de su clasificación, justificando que en primer lugar se encuentran los derechos civiles y políticos, seguidamente los derechos sociales, económicos y culturales y por último los derechos ambientales.

En una definición académica sobre los derechos ambientales se logra determinar que son aquellos reconocimientos y protecciones que se implementan por parte de los preceptos legales y jurídicos para que no exista ningún tipo de vulneración o lesión hacia ellos. Esta situación se puede identificar en dos escenarios, primero en lo establecido en la norma y seguidamente en lo que se presenta en la sociedad, siendo este último de gran preocupación al no identificar una protección idónea hacia el medio ambiente.

Realizando la definición más técnica sobre el derecho ambiental se determina lo siguiente: conjunto de normas jurídicas que integrando un sistema normativo o un subsistema normativo del ordenamiento jurídico regulan las actividades humanas para

proteger el medio ambiente o la naturaleza (Contraloría Delegada para el Medio Ambiente, 2015).

Frente a la anterior definición se logran determinar una serie de características que es pertinente profundizar, ellas son:

1. Normas jurídicas: corresponden a los pronunciamientos que son implementados por parte del Estado buscando crear un precedente de gran importancia en la sociedad para la protección de las acciones que son implementadas por la sociedad hacia el medio ambiente.

2. Sistema normativo: la protección que desarrolla el Estado hacia el medio ambiente debe estar inmersa en el ordenamiento jurídico, buscando que exista un soporte para que este tipo de normativas sean cumplidas por las personas y no vulneren los derechos del medio ambiente.

3. Actividades humanas: en esta última característica no se comprende la actuación que es implementada por la sociedad en general, siendo los principales autores en realizar acciones que denigran el medio ambiente. Frente a este escenario se debe hacer mención sobre la protección que desarrollan los grupos indígenas en la protección hacia los derechos ambientales, situación contraria a la sociedad en general que infortunadamente es la encargada en realizar acciones destructivas.

4. Autonomía: profundizando desde el escenario jurídico sobre los derechos ambientales se puede determinar que esta rama es totalmente independiente de cualquier otra rama del derecho, situación que es importante porque por medio de ella se logra profundizar directamente en las circunstancias y hechos que se presentan y su protección mediante la promulgación de normativas y el reconocimiento de ella.

5. Derecho transnacional: entre las características que se presentan en las otras ramas del derecho como el civil, laboral, penal y familia se establece que cada nación tiene sus propias normativas, basándose en preceptos internacionales creando precedentes para las actuaciones de los ordenamientos jurídicos. No obstante, en relación al derecho ambiental no existen limitantes hacia el reconocimiento que se ejecuta en cada nación y por eso se denomina transnacional, buscando que la protección hacia los derechos ambientales no presente limitantes y la sociedad comprenda la importancia en su reconocimiento.

6. Es un derecho colectivo: Cuando se presenta algún tipo de vulneración o lesión hacia los derechos ambientales se puede señalar que este perjuicio no es recibido solamente por

una persona sino por la sociedad en general y por esta razón es importante que la sociedad comprenda la trascendencia en el reconocimiento de estos derechos que benefician a todos.

7. Derecho interdisciplinario: siguiendo con las características correspondientes sobre el derecho ambiental se debe mencionar que lo relacionado con lo interdisciplinario hace mención a la relación existente del derecho ambiental en diferentes ámbitos, entre ellos como escenario principal lo establecido en la Carta Magna de cada país.

8. Derecho de naturaleza dinámica: finalizando las características sobre el derecho ambiental y esta última que se relaciona con el dinamismo del medio ambiente se debe mencionar que la naturaleza presenta cambios y es deber del ordenamiento jurídico colombiano establecer los lineamientos que idóneos para la protección de los derechos del medio ambiente.

Con el ánimo de comprender la composición del derecho ambiental a continuación se expone la siguiente gráfica en donde se identifica cada uno de los escenarios:



*Figura 1* Identificación de los escenarios

La generación de normativas y preceptos jurídicos para proteger el medio ambiente se determina por ser el escenario adecuado para que existan lineamientos en este ámbito que tengan presente las problemáticas que se han desarrollado a lo largo de los años frente a esta situación. Seguidamente la finalidad de esta normativa es la protección, siendo oportuno añadir la promoción y prevención del medio ambiente como escenario idóneo para que la naturaleza reciba su cuidado.

**2.1.2 Instituciones para la Protección Ambiental.** El Estado colombiano ha establecido entre sus funciones el servir a la comunidad, incluyendo directamente la protección del medio ambiente, creando instituciones correspondientes a la protección de este escenario.

Las Corporaciones cumplen un rol pertinente e importante en la sociedad, principalmente en la protección del medio ambiente, siendo las encargadas de realizar

planificaciones respecto a la manera y forma en cómo se deben utilizar los recursos naturales. Estas instituciones son autónomas y se delimitan según la población en donde se encuentre y el Ministerio del Medio Ambiente siendo la organización en representación del Estado colombiano lo define de la siguiente manera:

1. Instituciones de orden público que tienen como objetivo dentro de su competencia y jurisdicción promover, proteger y promocionar el medio ambiente frente a las diferentes situaciones que se presenten y que atenten sobre ello. Así mismo establece la necesidad de implementar acciones para el progreso de este escenario y del desarrollo sostenible.

(Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2018).

Frente a esta situación se establecieron una serie de procedimientos a tener en cuenta por parte de la sociedad y que son aplicados para la protección de los espacios forestales que se identifican en el país, entre ellos están:

**2.1.3 Legislación Ambiental.** En México, se tiene presente las problemáticas que se han venido identificando en la sociedad, especialmente en lo relacionado con la protección hacia el medio ambiente en donde se identifica la obligación en reglamentar los diferentes procedimientos que se desarrollan frente a ello. Algunos de estos procedimientos pueden ser determinados como viables, sin embargo, uno de los actores que incide directamente en la vulneración de los derechos del medio ambiente corresponde a las acciones implementadas por parte de las transnacionales que no tienen en cuenta los perjuicios que se pueden presentar ante este tipo de actuaciones.

Los Estados Unidos Mexicanos en su ordenamiento jurídico señalan los preceptos legales y constitucionales para la protección del medio ambiente, antecedente importante para que las instituciones busquen proteger y promover el cuidado por parte de la sociedad. (Morales, 2014, p. 2)

Para términos generales los encargados de mantener control en lo relacionado a la legislación ambiental tiene que ver con instituciones encargadas del manejo y desarrollo de esta; corresponden a la Organización de las Naciones Unidas (ONU), con el programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

Para Colombia según Zaride H. y Alfonso A. afirman que “ En el año de 1993, mediante la ley 99, el congreso de Colombia crea el ministerio de medio ambiente, reordena el sector

publico encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y dictan otras disposiciones”.

**2.1.4 Principios del Derecho Ambiental.** Para América Latina se ha clasificado los principios ambientales en tres; derecho y obligaciones del Estado, derechos y deberes de los ciudadanos y los derechos de la naturaleza. El derecho y obligaciones del estado según Taimal (2008) afirma que “comprende aquellos principios constitucionales que prescriben el dominio público y la propiedad del estado sobre el ambiente y los recursos del país; cuyo principio lo declaran las constituciones del continente en mérito al principio de la soberanía nacional”.

Por otro lado se habla de los derechos y deberes de los ciudadanos según Taimal (2008) afirma que “el derecho a un ambiente sano, libre de contaminación es expresamente consagrado por algunas constituciones del área, confiriéndole rango de derecho fundamental, con el idéntico status y garantía reconocidos de los derechos fundamentales consagrados en la declaración universal de los derechos de hombre”.

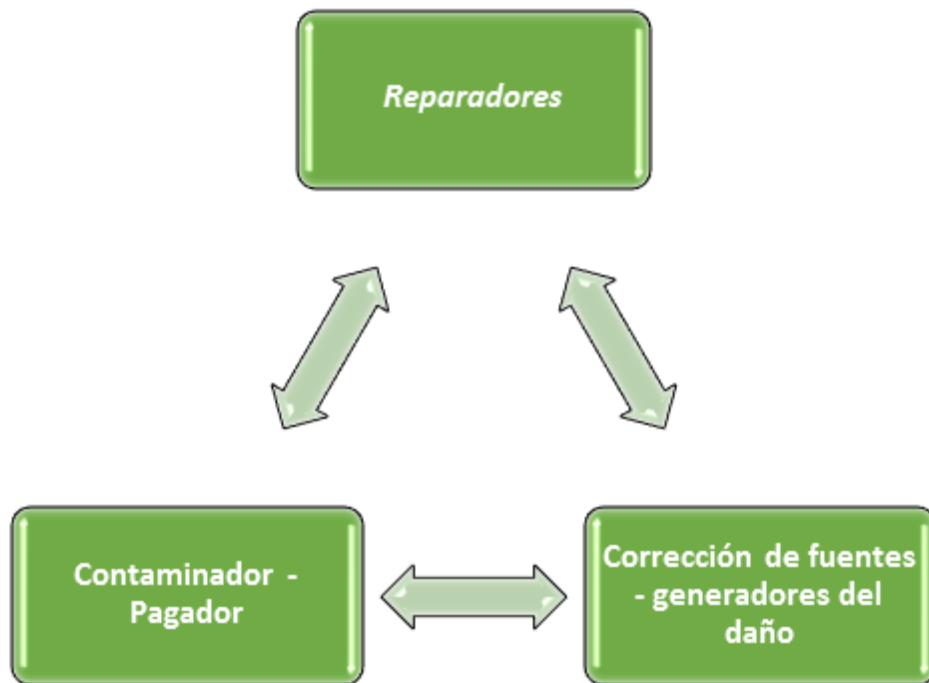
Los principios del Derecho Ambiental se determinan como las bases y fundamentos que fortalecen la promulgación de estos preceptos en los ordenamientos jurídicos para que sean reconocidos por la sociedad y adicionalmente se tengan en cuenta frente a las actuaciones que se deben desarrollar hacia el medio ambiente. Los principios son:



*Figura 2* Principios



La primera finalidad que se establece en el desarrollo de estos preceptos jurídicos y legales corresponde al escenario preventivo y este se clasifica en dos, primero en la prevención y seguidamente en la precaución. El objetivo radica en que se prevenga cualquier tipo de actuación que genere perjuicio hacia el medio ambiente, suceso que se ha presentado de manera constante y que afecta a toda la sociedad en general como se mencionó anteriormente en las características de los derechos ambientales, mencionando que este no es individual.



**Figura 3** Reparadores

Siguiendo con la interpretación de los principios relacionados con la promulgación de los derechos del medio ambiente, se debe mencionar que estos también se encuentran dirigidos hacia la reparación de las vulneraciones y lesiones que se han ejecutado frente al medio ambiente, en primer lugar, pretende identificar quien es el contaminador que por naturaleza se conoce que es el humano y frente a esta situación debe recibir una sanción en donde se imponga un pago.

Otro de los escenarios y desde el punto de vista académico más importante en este tipo de regulaciones jurídicas se puede identificar que el contaminador debe realizar las

actuaciones pertinentes y necesarias para corregir el perjuicio que ha generado y buscar el restablecimiento hacia el daño que ha causado.

Después de hacer mención sobre estos principios se debe señalar que hay uno con mayor énfasis desarrollado por los preceptos jurídicos del Derecho Ambiental y este corresponde a la precaución, evitando que exista cualquier tipo de lesión hacia el medio ambiente y no se deba realizar ningún tipo de reparación.



**Figura 4** Principio de precaución

De igual manera se debe hacer mención del derecho de la naturaleza que según Taimal (2008) afirma que “cuestión fundamental en la protección constitucional del medio ambiente ha adquirido en los últimos tiempos la idea del desarrollo sostenible y que ha llevado consigo el enriquecimiento de los principios constitucionales”.

### **3. Objetivos**

#### **3.1 Objetivo General**

Analizar los preceptos jurídicos y legales para la protección del medio ambiente tanto en Colombia como en los Estados Unidos Mexicanos.

#### **3.2 Objetivos Específicos**

Identificar las normativas de índole internacional que establecen como objetivo la protección del medio ambiente de la conducta humana.

Determinar las acciones emanadas por el Estado colombiano para la promoción y prevención del medio ambiente.

Establecer las actuaciones jurídicas desarrolladas por el órgano coercitivo mexicano para el reconocimiento de los derechos del medio ambiente.

#### 4. Metodología

La investigación del artículo se adelantó bajo el método de derecho de fundamentos y el enfoque cualitativo, recalando un análisis documental que ayude a contribuir y establecer una opinión crítica sobre el tema de estudio, dando principios, argumentos y constitución legislativa para finalmente, a través del método descriptivo, establecer los métodos correctivos para la protección ambiental en beneficio al derecho humano a tener un ambiente sano.

Mediante este enfoque se logra obtener información trascendental y significativa, indicando que según Hernández se obtienen datos que responden a las finalidades y objetivos que se han señalado en la investigación, sin embargo, se debe hacer énfasis en el espíritu que se ha establecido frente a cada precepto legal logrando determinar si esto logra proteger al medio ambiente.

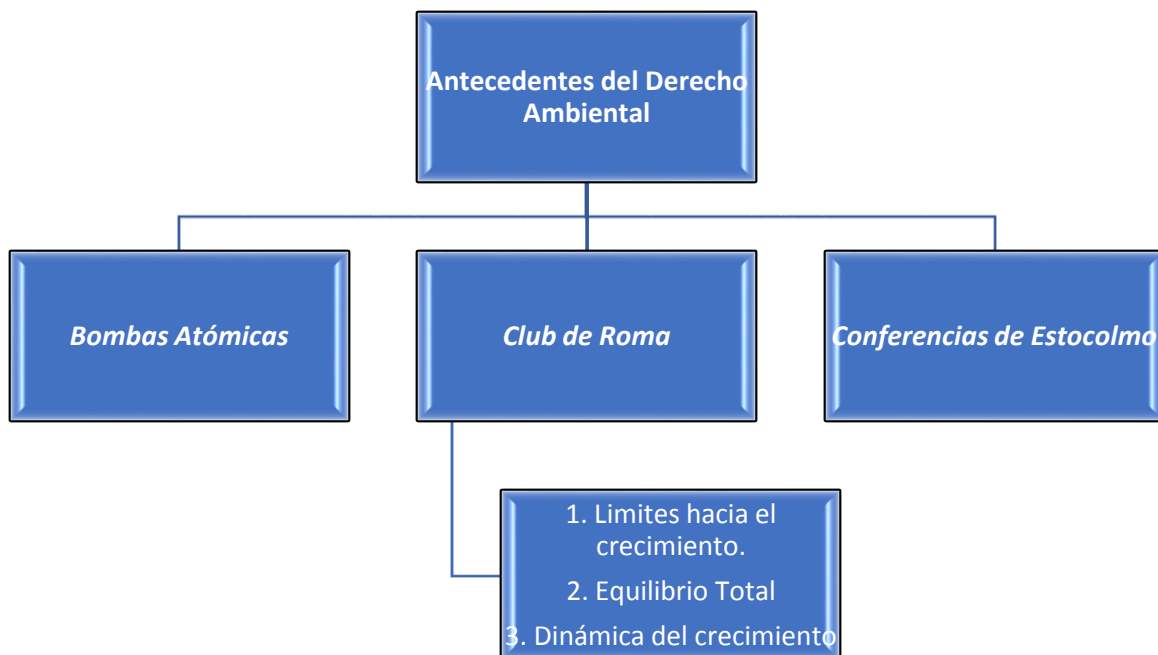
Otro de los escenarios que se desarrolló en la investigación se enfatiza en reconocer con profundidad las actuaciones que implementa el Estado colombiano haciendo relación directa con la realidad existente, indicando que infortunadamente no existe una sensibilización real sobre la importancia y pertinencia en implementar actuaciones que logren proteger al medio ambiente.

## 5. Resultados de la Investigación

### 5.1 Normativas de Carácter Internacional para la Protección del Medio Ambiente

Antes de entrar a delimitar cada una de las normativas que utilizan los Estados que se han establecido en la investigación, tanto en Colombia como en los Estados Unidos Mexicanos es pertinente hacer mención de los pronunciamientos de ámbito internacional que establecen una serie de preceptos y antecedentes utilizados por los Estados, buscando comprender la protección que se desarrolla desde este escenario.

Entre los antecedentes que se logran identificar y que generaron que desde el escenario internacional se tuviera presente esta problemática se logra identificar lo siguiente:



*Figura 5* Antecedentes

Todas estas situaciones expuestas en la anterior gráfica incidieron para que la sociedad internacional identificara la necesidad de establecer lineamientos frente a la vulneración que se está presentando de manera repetitiva hacia el medio ambiente. Con el ánimo de

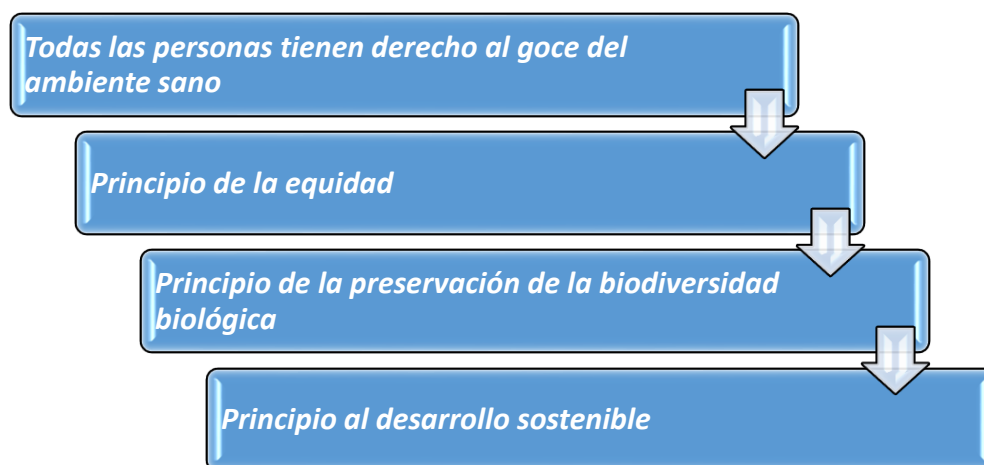
conocer las causas que se presentaron con mayor incidencia a continuación se hace mención de los escenarios más representativos.

**5.1.1 Declaración de Estocolmo de 1972.** Uno de los sucesos que generó diferentes cambios en la sociedad corresponde a la Segunda Guerra Mundial, situación que se determinó como una de las causas para el reconocimiento de los derechos de las personas siendo denominados Derechos Humanos (DD.HH). Desde el punto de vista ambiental esta circunstancia reprochable desde cualquier punto de vista incidió para que el escenario internacional reconociera la importancia en ofrecer garantías, principalmente en la protección del medio ambiente.

Una de las causas que llamó la atención recae en el uso de aparatos tecnológicos de forma acelerada sin tener presente los perjuicios que presentan en la sociedad, específicamente en el medio ambiente, procedimientos desmedidos que generaron un alto nivel de contaminación afectando los recursos de la naturaleza.

Ante estos sucesos desde el ámbito internacional se pretendió crear regulaciones hacia la población para que las actuaciones que están siendo ejecutadas en contra del medio ambiente no generen ningún tipo de perjuicio, especialmente de aquellas grandes empresas que no tuvieron en cuenta esta situación.

Entre los resultados obtenidos a causa de esta declaración se identifican los principios establecidos para el reconocimiento de los derechos del medio ambiente:

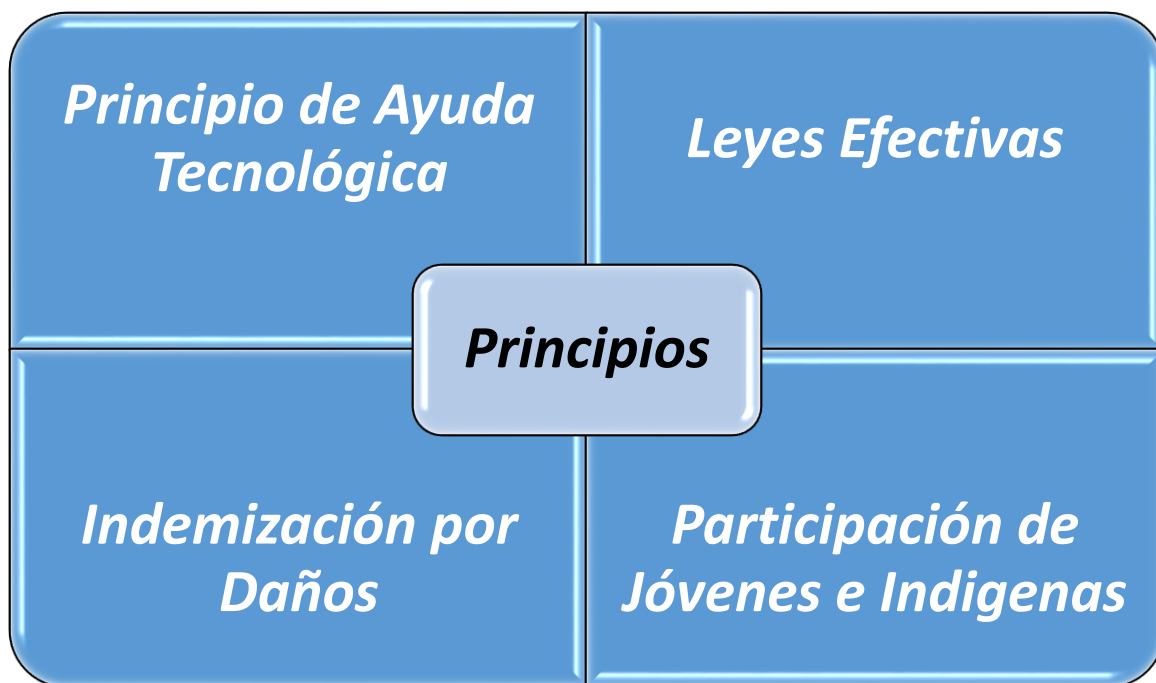


**Figura 6** Resultados obtenidos

### 5.1.2 Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo 1992.

A lo largo de los años se hizo más previsible lo relacionado con la vulneración y perjuicios que se estaba presentando frente al medio ambiente, situación que realmente era más notoria y que se relacionó con el calentamiento global. El objetivo de esta conferencia consistió en establecer estrategias para mitigar las problemáticas hacia el medio ambiente, argumentando que las organizaciones empresariales, en síntesis, las empresas, eran los sujetos activos en el desarrollo de las lesiones y vulneraciones presentadas hacia el medio ambiente, pretendiendo implementar la responsabilidad social ambiental.

En esta conferencia de igual manera se obtuvieron resultados idóneos, entre ellos se puede mencionar:



*Figura 7* Resultados idóneos

**5.1.3 Convención sobre Biodiversidad Biológica.** La biodiversidad consiste en el reconocimiento hacia las diferentes situaciones que se pueden identificar en la sociedad desde el escenario biológico, determinando la pertinencia en establecer e implementar estrategias para la protección de la vida y a los escenarios naturales que brinda el planeta Tierra.

## 5.2 Normatividad Ambiental en el Ordenamiento Jurídico Colombiano

Delimitando las normativas existente frente a la protección del medio ambiente en el ordenamiento jurídico colombiano se debe hacer mención en primer lugar a la Constitución Política de Colombia de 1991 siendo determinada por ser la norma de normas y el escenario en donde expone lo correspondiente al reconocimiento de los derechos y libertades, entre ellos, los derechos del medio ambiente.

Una de las primeras percepciones se logra identificar en el artículo segundo en donde señala los fines esenciales del Estado señalando una serie de escenarios propicios para el desarrollo de la comunidad, entre ellos lo correspondiente a la protección del medio ambiente.

Este tipo de procedimientos son implementados por medio de las instituciones, entre ellas se pueden identificar el Ministerio del Medio Ambiente y las Corporaciones Autónomas Regionales que entre sus funciones determina la promoción, prevención y protección de los derechos del medio ambiente ante cualquier tipo de adversidad que se presenten y dificulten su estabilidad.

Entrando a identificar cada normativa del ordenamiento jurídico también se debe hacer mención de unas Leyes y Decretos que han sido promulgadas para la protección del medio ambiente. En Colombia se presentan diferentes disyuntivas sobre el papel que cumple el Estado colombiano en este escenario, especialmente porque en la actualidad se presenta una temática relacionada con la fracturación hidráulica o mejor conocida como el fracking, en donde las organizaciones no gubernamentales y los dirigentes políticos de tendencia de izquierda mencionan que el Estado es permisivo otorgando licencias a las multinacionales para la explotación de los recursos naturales.

No obstante, ante estos señalamientos se determina que esta situación no se está presentando y que si algún multinacional realiza el procedimiento correspondiente a la fracturación hidráulica está cumpliendo con los requisitos legales que ha establecido la norma.



**5.2.1 Ley 23 de 1973.** Para comprender lo que establece esta normativa se exponen los siguientes aspectos que mencionan y se relacionan con la protección de los derechos del medio ambiente:

1. Sigue utilizando dos verbos frente a los derechos del medio ambiente, el primero de ellos corresponde a la prevención, principio que se ha mencionado anteriormente y seguidamente el control que se puede presentar ante este escenario.

2. Adicionalmente señala la importancia en crear estrategias por parte del Estado colombiano para que exista un conservación y llegado el caso restauración de las lesiones que ha recibido el medio ambiente por acciones reprochables.

3. Otro de los señalamientos consiste en establecer que el medio ambiente es un patrimonio donde la sociedad debe participar activamente para su conservación, indicando que esta situación es colectiva y no individual.

4. Seguidamente responsabiliza al Estado colombiano en diseñar e implementar las acciones pertinentes para la protección del medio ambiente.

5. Por último indica que dentro del presupuesto nacional se deben direccionar los recursos pertinentes para que estos sean utilizados en las estrategias y políticas públicas para la preservación de los derechos del medio ambiente.

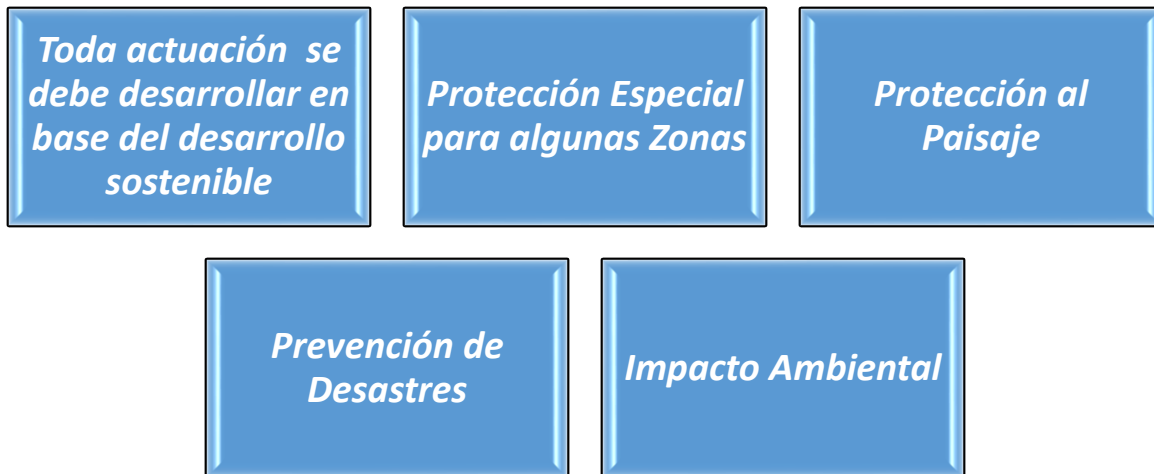
**5.2.2 Decreto 2811 de 1974.** El objetivo de esta normativa se basa en tres escenarios, ellos son:

1. Establecer actuaciones en donde la conservación del medio ambiente sea ejecutado idóneamente, especialmente que exista una protección hacia los recursos naturales que existen en la sociedad.

2. Establecer limitantes hacia las empresas que realizan la explotación hacia los recursos naturales no renovables, argumentando que es oportuno diseñar estrategias para que se sensibilice la sociedad sobre la importancia de este escenario.

3. Una de las preocupaciones que se logró identificar en esta normativa corresponde al control que se debe desarrollar frente a las administraciones que se están implementado en lo correspondiente a los recursos naturales, pretendiendo que prime el interés general por encima del particular, especialmente en los dirigentes políticos.

**5.2.3 Ley 99 de 1993.** Esta normativa es más avanza y significativa en relación a la protección de los derechos ambientales porque establece unos principios rectores, entre ellos están:



**Figura 8** Principios rectores

Al existir una formalidad más amplia en el reconocimiento de los derechos del medio ambiente se logra fundar el Ministerio que se encarga de establecer los lineamientos para que las diferentes instituciones en su representación protejan los derechos a este escenario de forma idónea.

### **5.3 Normatividad Ambiental en el Ordenamiento Jurídico Mexicano**

La información en México está contemplada de acuerdo a la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, por otra parte se habla de la Ley de Aguas Nacionales, estableciendo que toda persona podrá consultar el registro público de derechos de agua y solicitar a su costa certificaciones de las inscripciones y documentos que dieron lugar a las mismas.

De acuerdo a lo constitucional en México al derecho al ambiente en el Artículo 4° del 28 de junio de 1999 fue reformado de la constitución federal para hacerse una inclusión en el

párrafo 5°; el derecho de toda persona a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar. Después de toda una década este fue reformado al igual para quedar: “toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Con ello todo aquel que deteriore o produzca un daño al medio ambiente va tener dicha responsabilidad para quien lo provoque en términos de los dispuesto por la ley”.

De acuerdo a Kotchen y Young, el conjunto de esfuerzos políticos, institucionales y sociales para conservar las bases naturales de la vida humana y conseguir un desarrollo sostenible. Esta política especifica el ordenamiento normativo para solucionar los problemas generados por el uso y producción de los recursos naturales y en general del medio ambiente que afectan la calidad de vida de la sociedad. Se puede considerar las políticas como filtros institucionales que median entre las acciones humanas y los procesos biofísicos, así lo plantean (PNUMA, 2007, p. 407)

Los problemas que plantean las interrelaciones entre ambiente y desarrollo requieren respuestas políticas coherentes dentro de un marco de desarrollo sostenible, para lo cual se necesitan órganos ejecutivos y administrativos eficaces y un marco legal favorable (PNUMA, 2007).

El objetivo central de la política ambiental es lograr un desarrollo sustentable, más aún, ecológica y económicamente sustentable. La conservación de los ecosistemas y de la diversidad biológica, así como la manutención de la capacidad económica de producir bienes y servicios para las actuales y futuras generaciones, son requerimientos hoy en día indispensables para cualquier política de desarrollo (CEPAL).

#### **5.4 Medidas Precautorias para el posible Mejoramiento del Medio Ambiente**

En Colombia el principal factor que produce uno de los efectos en el ambiente como lo es la deforestación es el conflicto; ya que este desencadena diferentes efectos en el ecosistema ya sean pérdida de biodiversidad, degradación del suelo y el incremento de gases del efecto invernadero. No solo este es factor que desencadena diferentes problemáticas socio-ambientales, encontramos lo que son los cultivos ilegales y minería ilegal, son factores claves a controlar para poder reducir índices de contaminación ya sea del suelo, agua o el aire, al igual problemas sociales.

Colombia debe contemplar no solo dichos factores, debe considerar temas de distribución de tierras como elemento de estabilidad social y generar oportunidades de desarrollo en áreas rurales, poniendo ayudas a la producción de la agricultura y ganadería con el fin de disminuir el déficit de opciones productivas para que baje el índice de cultivos ilegales en Colombia, son medidas que ayudarían a los productores a encaminar producciones de beneficio para el desarrollo de las regiones de Colombia.

Para temas de medidas precautorias de México, son decretadas de acuerdo a diferentes actos considerando cesación de actividades, compensaciones, retiro de maquinarias causantes de daños ambientales entre otros. En ello se consideran:

Actividades que causen daño o hayan de causar un daño inminente e irreparable.

Uso indebido de maquinaria en actividades que generen repercusiones en el ambiente.

## Conclusiones

Consiente de los principios humanos sobre el derecho de las personas a un ambiente sano, se lidera internacionalmente las acciones correctivas que puedan generar a futuro desarrollo sostenible para las naciones, en ello se habla de mantener actividades que no repercutan daños al medio ambiente por eso se trabaja en temas de protección del suelo, actividades ilegales y uso del suelo siendo temas específicos de Colombia y México; estos temas tendrían que ver con el problema de la economía lineal la cual abarcan en su mayoría industrias que proporcionan residuos al extraer y construir materiales o equipos para un beneficio económico; lo cual genera problemas de riesgos a futuros sobre problemas ambientales que tienen que ver con el calentamiento global y producción incontrolable de residuos.

Para que haya un control de los problemas que generan los residuos se está hablando en algunos países de lo que representa la economía circular; en esta se puede llegar al control de los residuos sin generar y extraer materiales que reemplacen equipos o artículos, esto significa se puede tener un control de lo que manejamos y hacemos con las cosas, pudiendo detener el incremento de los residuos.

Estas acciones representan un avance para el sistema jurídico, es ineludible exponer procesos que garanticen la tutela de los derechos. Para garantizar las soluciones expedita de los daños ambientales se requiere las propias características de dicho daño ambiental. Estos sistemas ya sean nacionales o universales de los derechos humanos que trabajan por la tutela de estos derechos contienen fallas que imposibilitan a la responsabilidad del accionar del estado.

## Referencias Bibliográficas

- Alfonso, N. (2014). Cartilla: principales normas ambientales colombianas. Medellín: EAN.  
Recuperado de: [https://repository.ean.edu.co/bitstream/handle/10882/1615/Normas Ambientales.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repository.ean.edu.co/bitstream/handle/10882/1615/NormasAmbientales.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Angles, M. (2015). Acciones colectivas en materia de protección ambiental, fallas de origen. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 1(144), 899-929. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.22201/ijj.24484873e.2015.144.4955>
- Auditoría General de la República. (2015). La importancia del Sistema Nacional Ambiental en la Preservación y Protección del Medio Ambiente Colombiano. Recuperado de: [http://www.auditoria.gov.co/Biblioteca\\_documental/Publicaciones/AGRip-dt-11.pdf](http://www.auditoria.gov.co/Biblioteca_documental/Publicaciones/AGRip-dt-11.pdf)
- Canosa, R. (2006). ¿Existe un verdadero derecho constitucional a disfrutar del medio ambiente? *Anuario de Derechos Humanos*, 7(1), 1-10.
- Congreso de Colombia. (1993). Ley 99. Por el cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones. Bogotá: El Congreso.
- Contraloría Delegada para el Medio Ambiente. (2015). Aspectos básicos del derecho ambiental. Una mirada hacia el control fiscal ambiental. Recuperado de: [https://campusvirtual.contraloria.gov.co/campus/memorias/SemCF\\_ene/Conferencia\\_08-01-2015\\_DerAmbiental.pdf](https://campusvirtual.contraloria.gov.co/campus/memorias/SemCF_ene/Conferencia_08-01-2015_DerAmbiental.pdf)
- Hernández, A. (2004). En Colombia no hay una política ambiental. *El Reto*, 53, 11-13.
- Herrera, E., Moreno, O. y Escobedo, F. (2013). El acceso a la información ambiental. *Revista Mexicana de derecho Constitucional*, 29(29), 219-243. Recuperado de: [https://doi.org/10.1016/S1405-9193\(13\)71294-0](https://doi.org/10.1016/S1405-9193(13)71294-0)
- Ibáñez, A. y Uribe, E. (2005). La política ambiental en Colombia durante los últimos 35 años. *Coyuntura Económica*, 35, 335-343.
- Morales, L. (2017). La paz y la protección ambiental en Colombia: Propuestas para un desarrollo rural sostenible. Recuperado de:

[http://static.iris.net.co/sostenibilidad/upload/documents/envt-colombia-esp\\_web-res\\_final-for-email.pdf](http://static.iris.net.co/sostenibilidad/upload/documents/envt-colombia-esp_web-res_final-for-email.pdf)

- Muñoz, G. (2011). Análisis de la política ambiental colombiana en la década 2000-2010. *Semestre Económico*, 14(30), 121-134.
- Perevochtchikova, M. (2013). La evaluación del impacto ambiental y la importancia de los indicadores ambientales. *Gestión y Política Pública*, 22(2), 283-312. Recuperado de: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-10792013000200001](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-10792013000200001)
- Pérez, A. (2013). Análisis del desarrollo de la política ambiental en Colombia. Tesis de grado, Bogotá, Universidad Militar Nueva Granada.
- Pérez, C. (2010). La política ambiental en México: gestión e instrumentos económicos. *El Cotidiano*. 162, 91-97. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/325/32513882011.pdf>
- Pita, L. (2016). Línea de tiempo: educación ambiental en Colombia. *Revista Praxis*, 12, 118-125.
- Rodríguez, M. (1994). La política ambiental del fin de siglo: una agenda para Colombia. Bogotá: CEREC.
- Sánchez, E., Medina, M., Mireles, C., Guzmán, P. y Blázquez, M. (2014). La información medioambiental en México: acceso a la información pública federal. *Revista Interamericana de Bibliotecología*, 37(2), 141-150.
- Taimal, L. (2008). Principios de derecho ambiental en Colombia. *Revista Electrónica Direito e Política*, Itajai, 3(1), 172-190. Recuperado de: [www.univali.br/direitoepolitica-ISSN](http://www.univali.br/direitoepolitica-ISSN)
- Tobasura, I. (2006). La política ambiental en los planes de desarrollo en Colombia 1990-2006. Una visión crítica. *Revista Luna Azul*, (22), 8-19.
- Zapata, S. (2012). Regulación territorial y conflictos en los usos del suelo rural del municipio de Medellín. Tesis de grado, Medellín, Universidad Nacional de Colombia.